

BANCO DE ESPAÑA

28884 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 28 de diciembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	133,177	133,443
1 ECU	160,771	161,093
1 marco alemán	84,556	84,726
1 franco francés	24,481	24,531
1 libra esterlina	206,025	206,437
100 liras italianas	8,100	8,116
100 francos belgas y luxemburgueses	411,484	412,308
1 florín holandés	75,497	75,649
1 corona danesa	21,549	21,593
1 libra irlandesa	203,427	203,835
100 escudos portugueses	82,295	82,459
100 dracmas griegas	54,672	54,782
1 dólar canadiense	94,855	95,045
1 franco suizo	99,983	100,183
100 yenes japoneses	132,712	132,978
1 corona sueca	17,745	17,781
1 corona noruega	19,377	19,415
1 marco finlandés	27,803	27,859
1 chelín austríaco	12,017	12,041
1 dólar australiano	103,598	103,806
1 dólar neozelandés	85,646	85,818

Madrid, 28 de diciembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

28885 RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Reyde, Sociedad Anónima», 5L COEX D63, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joventud, número 23, municipio de Sant Boi del Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Reyde, Sociedad Anónima», 5L COEX D63, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi del Llobregat,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «Eic-Enicre, Icict, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.11779/94-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo

de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-248 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Reyde, Sociedad Anónima», 5L COEX D63.

Características: Embalaje combinado.

Envase interior:

Volumen nominal: 5 litros.

Altura exterior: 285 milímetros.

Sección: 191 × 136 milímetros.

Tara: 260 gramos.

Cierre: Tapón roscado de HDPE de 63 milímetros de diámetro con junta de estanqueidad.

Material: 6 capas HDPE, adhesivo y EVOH o PA.

Código embalaje: 4G/Y.

Embalaje exterior:

Cartón ondulado doble-doble, canales B y C, tipo 201 del código FEFCO.

Largo: 400 milímetros.

Ancho: 280 milímetros.

Alto: 300 milímetros.

Composición cartón: K150/Semiq, 180/Bico, 180/Semiq, 180/Test L220.

Gramaje total: > 0 = 1.073 gramos/metro cuadrado.

Productos autorizados a transportar:

Productos con densidad igual o inferior a 1,5 kilogramos/decímetro cúbico y cuya tensión de vapor a 50° C inferior a 1,14 bars. Por carretera, ferrocarril, mar y aire (ADR-TPC, RID, IMDG, OACI).

Clase 3:

ADR/TPC/RID: Materias líquidas inflamables clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2301 de ADR y TPC, y 301 del RID.

Excepto las materias del 1.º, las materias del 2.º, la nitroglicerina del 8.º, las minas del 12.º, los isocionatos de metilo y etilo del 13.º y las materias del 31.º, c), y 32.º, c), que desprendan CO₂ y/o NO₂.

OACI: Materias líquidas a las que les corresponden grupos de embalaje II y/o III y que requieran las instrucciones de embalaje 303, 305, 306 (sólo número ONU 1279), 307, 308 (sólo número ONU 1154, 1184 y 1279), 309 y 310.

Las materias que requieran instrucción de embalaje 303 y cuyo punto de ebullición sea igual o inferior a 35° C no se autorizan al transporte en este envase.

Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III. Excepto las materias número ONU 2478, 1308, 1222, 3064, 1865 y 1261.

Clase 5.2:

ADR/TPC/RID: Peróxidos orgánicos de tipo B, C, D, E y F líquidos, incluidos en el marginal 2551 del ADR y 551 del RID que requieran métodos de embalaje OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

Los peróxidos orgánicos que requieran instrucciones de embalaje OP4A podrán transportarse en este envase si el peso de la materia por envase no excede de 5 kilogramos y el peso por bulto no excede de 25 kilogramos.

OACI: Peróxidos orgánicos de tipo E y F, líquidos que requieran instrucciones de embalaje 502.

IMDG: Peróxidos orgánicos de tipo B, C, D, E y F, líquidos, incluidos en el marginal 2551 del ADR y 551 del RID, que requieran métodos de embalaje OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

Los peróxidos orgánicos que requieran instrucciones de embalaje OP4A podrán transportarse en este envase si el peso de la materia por envase no excede de 5 kilogramos y el peso por bulto no excede de 25 kilogramos.

Clase 6.1:

ADR/TPC/RID: Materias tóxicas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2601 del ADR y TPC y 601 del RID.

Excepto el ácido cianhídrico del 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, los metales carbonilos del 3.º y el dimetilaminoborano del 12.º, b).

OACI: Materias líquidas a las que les corresponden grupos de embalaje II y/o III y requieren las instrucciones de embalaje 612 (sólo número ONU 1593, 1710, 1897 y 2831), 618 y 620.

IMDG: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III, excepto número ONU 2017, 2016, 1569, 1600, 2312, 1693 y 1701.